

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/46/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada María Elena Aurea López Castillo a la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/46/2011

ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA MARIA ELENA AUREA LOPEZ CASTILLO A LA TERCERA PONENCIA DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/46/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada María Elena Aurea López Castillo a la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal.

Quinto. Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley Orgánica, los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración son electos por el Pleno de la Sala Superior por periodos de dos años; no pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente; están impedidos para ejercer funciones jurisdiccionales, y; una vez concluido su encargo, deben reintegrarse a las funciones jurisdiccionales siempre y cuando no hayan cumplido 75 años de edad.

Sexto. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal establece que los Magistrados Supernumerarios sustituirán a los Magistrados de Sala Regional que integren la Junta de Gobierno y Administración, durante su encargo.

Séptimo. Que por Acuerdo E/JGA/34/2011 la Junta de Gobierno y Administración en sesión de cuatro de noviembre de dos mil once, nombró a la Magistrada Rosalva Bertha Romero Núñez integrante de la Comisión para la Implementación de la Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores de la Actividad del Estado, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil once y hasta el treinta de noviembre del mismo año, por lo que conforme al artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, esta Junta ordenó entregara la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la misma.

Octavo. Que dadas las necesidades del servicio, es imperativa la debida integración de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con tres Magistrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal.

Noveno. Que el treinta y uno de diciembre de dos mil once, culmina el periodo para el que fue electa la Magistrada María Elena Aurea López Castillo como integrante de la Junta de Gobierno y Administración por Acuerdo G/SS/1/2010 de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de cuatro de enero de dos mil diez.

Décimo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, dadas las necesidades del servicio y en atención a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada María Elena Aurea López Castillo, estima necesario adscribirla a la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana de este Tribunal, para el buen funcionamiento del mismo.

Undécimo. Que la Cámara de Senadores en sesión de veintiocho de octubre de dos mil ocho, aprobó el nombramiento extendido por el Presidente de la República a favor del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Alfredo Ureña Heredia y; que este fue adscrito a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana el veintidós de febrero de dos mil once, por Acuerdo G/JGA/5/2011 de esta Junta de Gobierno y Administración.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 31, 39, 40 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, y; el Acuerdo G/SS/1/2010 de la Sala Superior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe a la Magistrada María Elena Aurea López Castillo a la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil once.

Artículo 2. Se cambia de adscripción al Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia, de la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, ambas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sustitución de la Magistrada María Elena Aurea López Castillo, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil once.

Artículo 3. El Secretario en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, Licenciado Ricardo Mireles Torres deberá entregar la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana al Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia, el uno de diciembre de dos mil once, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada María Elena Aurea López Castillo se reintegrará a sus funciones jurisdiccionales al terminar el periodo para el que fue electa miembro de la Junta de Gobierno y Administración, por lo que el Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia deberá entregar la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana a dicha Magistrada, de conformidad con lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 5. En el primer acuerdo que la Magistrada María Elena Aurea López Castillo y el Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia, dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar una copia del mismo en los expedientes que corresponda.

Artículo 6. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados María Elena Aurea López Castillo, Alfredo Ureña Heredia y Licenciado Ricardo Mireles Torres.

Artículo 7. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de catorce de noviembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 337998)

ACUERDO G/JGA/47/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Silvia Lavín Hernández a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/47/2011

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA SILVIA LAVIN HERNANDEZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/47/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Silvia Lavín Hernández a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal.

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/94/2009 dictado en sesión de primero de diciembre de dos mil nueve, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a la Magistrada Silvia Lavín Hernández a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del cuatro de enero de dos mil diez;

Sexto. Que por acuerdo G/SS/5/2011 de nueve de noviembre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformó con efectos a partir del uno de diciembre del mismo año, la fracción XVII del artículo 22 del Reglamento Interior del Tribunal, determinando la sede y número de Salas Regionales Metropolitanas de la siguiente forma:

“Región Metropolitana: Once Salas que se denominarán, ‘Primera Sala Regional Metropolitana’, ‘Segunda Sala Regional Metropolitana’, ‘Tercera Sala Regional Metropolitana’, ‘Cuarta Sala Regional Metropolitana’, ‘Quinta Sala Regional Metropolitana’, ‘Sexta Sala Regional Metropolitana’, ‘Séptima Sala Regional Metropolitana’, ‘Octava Sala Regional Metropolitana’, ‘Novena Sala Regional Metropolitana’, ‘Décima Sala Regional Metropolitana’ y ‘Décimo Primera Sala Regional Metropolitana’, todas con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal;”;

Séptimo. Que mediante Acuerdo G/JGA/46/2011 dictado en sesión de catorce de noviembre de dos mil once, la Junta de Gobierno y Administración determinó el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Alfredo Ureña Heredia, de la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil once.

Octavo. Que en virtud de los requerimientos del servicio, es imperativa la debida integración de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con tres Magistrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal.

Noveno. Que esta Junta de Gobierno y Administración dadas las necesidades del servicio y en atención a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Silvia Lavín Hernández, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirla a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana de este Organismo Jurisdiccional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 31, 39, 40 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, y; el Acuerdo G/SS/5/2011 de la Sala Superior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe a la Magistrada Silvia Lavín Hernández a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil once.

Artículo 2. El Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia deberá entregar la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana a la Magistrada Silvia Lavín Hernández el uno de diciembre de dos mil once, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 3. En el primer acuerdo que la Magistrada Silvia Lavín Hernández dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar una copia del mismo en los expedientes que corresponda.

Artículo 4. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Silvia Lavín Hernández y Alfredo Ureña Heredia.

Artículo 5. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 6. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de catorce de noviembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 337996)

ACUERDO G/JGA/48/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/48/2011

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO JAVIER RAMIREZ JACINTOS A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/48/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo número G/JGA/94/2009, dictado en sesión de primero de diciembre de dos mil nueve, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del cuatro de enero de dos mil diez;

Sexto. Que por acuerdo G/SS/5/2011 de nueve de noviembre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformó con efectos a partir del uno de diciembre del mismo año, la fracción XVII del artículo 22 del Reglamento Interior del Tribunal, determinando la sede y número de Salas Regionales Metropolitanas de la siguiente forma:

“Región Metropolitana: Once Salas que se denominarán, ‘Primera Sala Regional Metropolitana’, ‘Segunda Sala Regional Metropolitana’, ‘Tercera Sala Regional Metropolitana’, ‘Cuarta Sala Regional Metropolitana’, ‘Quinta Sala Regional Metropolitana’, ‘Sexta Sala Regional Metropolitana’, ‘Séptima Sala Regional Metropolitana’, ‘Octava Sala Regional Metropolitana’, ‘Novena Sala Regional Metropolitana’, ‘Décima Sala Regional Metropolitana’ y ‘Décimo Primera Sala Regional Metropolitana’, todas con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal;”;

Séptimo. Que por Acuerdo E/JGA/34/2011 la Junta de Gobierno y Administración en sesión de cuatro de noviembre de dos mil once, nombró al Magistrado Héctor Silva Meza integrante de la Comisión para la Implementación de la Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores de la Actividad del Estado, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil once y hasta el treinta de noviembre del mismo año, por lo que conforme al artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, esta Junta ordenó entregara la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la misma;

Octavo. Que en virtud de los requerimientos del servicio, es imperativa la debida integración de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con tres Magistrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal;

Noveno. Que esta Junta de Gobierno y Administración dadas las necesidades del servicio y en atención a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Javier Ramírez Jacintos, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana de este Organo Jurisdiccional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 39, 40 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil once.

Artículo 2. El Magistrado por Ministerio de Ley, Licenciado Rafael Caporal Atta, deberá entregar la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana al Magistrado Javier Ramírez Jacintos, el uno de diciembre de dos mil once conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 3. En el primer acuerdo que el Magistrado Javier Ramírez Jacintos dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar una copia del mismo en los expedientes que correspondan.

Artículo 4. Notifíquese al Magistrado Javier Ramírez Jacintos y al Licenciado Rafael Caporal Atta, los términos del presente Acuerdo.

Artículo 5. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 6. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión del catorce de noviembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 337997)